

Por la cual se reglamenta el suministro de uniformes a algunos empleados y obreros al servicio del Departamento.

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

en uso de sus facultades legales,

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Reglamentease el suministro de uniformes a algunos empleados al servicio del Departamento, en el sentido de que por el Departamento de Servicios Administrativos, se suministrará uniformes al personal de Oficinas al servicio del Despacho del Gobernador, Secretario General Secretarías de Despacho, Jefes de Departamento, Jefes de Divisiones, Jefes de Secciones, mandados, porteros, calculeros y auxiliares de servicios generales, al servicio del departamento, una vez al año en el mes de Julio y en la siguiente forma:

**AL PERSONAL DE OFICINAS:**

- Cuatro(4) uniformes
- Dos (2) pares de zapatos de cuero tipo cordante.

**AL PERSONAL DE OFICINAS, MANDADOS Y MANDOS:**

- Tres (3) pantalones azules
- Tres(3) camisas blancas manga corta
- Dos(2) pares de zapatos de cuero tipo cordante

**AL PERSONAL DE OFICINAS, MANDADOS Y MANDOS DE SERVICIOS GENERALES:**

- Dos (2) pantalones lino
- Tres(3) camisas lino
- Dos (2) pares de zapatos de cuero tipo cordante

**P A R A G R A F O:** Han tener derecho al suministro de los anteriores uniformes, el empleado u obrero deberá comprobar el haber prestado sus servicios al Departamento durante un año sin interrupción.

**ARTICULO SEGUNDO:** Rerégase las normas anteriores sobre las anteriores de que trata la presente Ordenanza y que le son contrarias en especial lo que trata el artículo quinto de la Ordenanza 64 de 1978 y el artículo 13 de la Ordenanza 46 de 1964 y aquellas disposiciones o reformas en lo pertinente y que le son contrarias a lo ordenado a la presente Ordenanza.



Por la cual se reglamenta el suministro de uniforme a algunos empleados y obreros al servicio del Departamento.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR  
en uso de sus facultades legales,

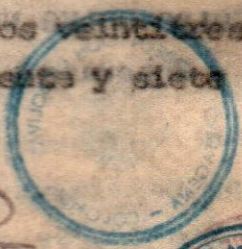
ORDENA:

Señor

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza regirá a partir de su sanción.

Dada en Cartagena, a los veintitres (23) días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).--

*[Handwritten signature]*



EDUARDO ANICIBARICO ESPINOSA  
Secretario

*[Handwritten signature]*

EDUARDO ANICIBARICO ESPINOSA  
Secretario

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR,

CERTIFICA:

que el actual proyecto de Ordenanza sufrió los tres (3) debates reglamentarios durante las sesiones de los días 15, 22, 23 de Noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), siendo aprobada con los votos de los diputados asistentes de ellas.--

TCF.



*[Handwritten signature]*

EDUARDO ANICIBARICO ESPINOSA  
Secretario

Recibido  
mjb.-



05

COLOMBIA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

- 5 DIC. 1977

Cartagena,

PUBLIQUESE Y EJEGUTESE

HAROLDO CALVO NUÑEZ  
Gobernador



JESUS FUELLO CHAMIE  
Secretario de Gobierno  
(Original Firmado)

Jesús Fuello Chamie  
Secretario de Gobierno



*[Handwritten signature]*  
Carlos Villalba  
Secretario de

rcp.

